




# República de Panamá

Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Presidencia

## CIRCULAR N° 03

Para: Servidores Judiciales

De:   
**Luis Ramón Fábrega S.**  
Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia  
Presidente Comité Covid-19 OJ



Asunto: **Protocolo de Manejo de Casos Covid-19**

Fecha: 21 de enero de 2021

---

Ante el incremento de casos, hago a todos los servidores judiciales un llamado para que mantengan las medidas del Protocolo Institucional de Manejo de Casos de Covid-19.

Con respecto a la realización de pruebas de covid-19 (Antígeno o PCR), se reitera que continúa vigente el Protocolo del Ministerio de Salud en esta materia.

De acuerdo a dicho protocolo, para la remisión a instituciones o clínicas de salud de los servidores judiciales para la realización de pruebas, se requiere realizar la trazabilidad, estableciendo, en nuestro caso, cuales servidores judiciales cumplen con los criterios de contacto estrecho señalados por los especialistas en epidemiología y salud pública.

En la institución mantenemos **medidas de bioseguridad** tales como: el uso obligatorio de la mascarilla y pantalla facial, distanciamiento físico, desinfección de manos frecuente, recomendaciones y restricciones para el uso de los comedores y en los medios de transporte que, **si fueron adoptados en todo momento, no debe haber constituido un mayor riesgo de contagio de haberse presentado un caso positivo en el ámbito laboral.**

La realización de pruebas masivas, solo aplican en caso de que así lo determinen las autoridades de salud, debido a que según especialistas brindan una falsa sensación de seguridad a quienes se las realizan.

Frente a las medidas antes mencionadas, reiteramos que los **contactos estrechos** serían quienes hayan estado **sin usar mascarilla o pantalla facial a menos de 2 metros de distancia por más de 15 minutos con un caso confirmado positivo.**